



Juez anula una multa pese a que el radar fotografió al vehículo a 133 km/h

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Oviedo ha declarado la nulidad de una multa impuesta a un conductor por exceso de velocidad ya que el radar solo captó **una fotografía** en el momento de la infracción.

La sentencia, **de 7 de octubre de 2022**, anuncia que el polémico cinemómetro está ubicado en la **A-66**, concretamente en el punto kilométrico 13,4, sentido decreciente.

El caso

El 6 de abril de 2021, la Jefatura de Tráfico de Asturias acordó sancionar a la parte ahora demandante con una **multa de 100 euros** por circular a **133 km/h** en un tramo cuya velocidad estaba limitada a 120 km/h.

No conforme con tal extremo, la representación del conductor alegó que la [Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida](#), establece que si el radar no es capaz de seguir e identificar inequívocamente al sospechoso durante todo el proceso de medición, se le exigirá al menos **dos fotogramas** del vehículo infractor tomados en diferentes instantes: uno de ellos mostrará una **visión panorámica del vehículo** y el otro, su **placa de identificación**.

Sin embargo, en el caso de autos, según la actora, Tráfico intentó eludir tal obligac ...